

RENOVACIÓN

RESIDENCIA TEMPORAL POR TENER CÓNYUGE COSTARRICENSE

Cita

Para renovar su cédula de residencia temporal por cónyuge costarricense deberá solicitar una cita.

Lo puede hacer llamado al siguiente número de teléfono:

Call Center de Migración

1311

O de manera personal en el Área de Información en Migración La Uruca, de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, o en cualquiera de nuestras oficinas regionales.

Requisitos de Renovación

El día de la cita deberá presentar:

- 1 Cédula de residencia o DIMEX en buen estado.
- 2 Comprobante de afiliación a los sistemas de aseguramiento de la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS (**por ejemplo**, seguro voluntario, orden patronal, entre otros).
- 3 Recibo de pago por la suma de los derechos de renovación, donde se **indique el nombre de la persona extranjera como depositante**.
Este dinero debe cancelarse en **COLONES** en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
Si es atendido en una agencia del Banco de Costa Rica para renovación de cédula, **NO debe cancelar con anterioridad**. Cancelará al momento que le toman la fotografía.
El monto a cancelar debe ser **consultado al momento de realizar la cita para renovación**, ya que según sea el caso, ese monto varía.
- 4 **Pasaporte** vigente y en buen estado
- 5 Certificación de matrimonio emitida por el Registro Civil de Costa Rica, con una fecha de emisión no mayor a **dos meses** al momento de la presentación de la solicitud de renovación. En los casos en que se encuentre en unión de hecho deberá aportar **certificación del Juzgado** correspondiente donde se indique que el reconocimiento se encuentra vigente a la fecha de la renovación.

- 6 Demostrar la convivencia conyugal, para lo cual, deberán **presentarse ambos cónyuges** a la Plataforma de Servicios de la Gestión de Extranjería o Delegación Regional correspondiente, donde presente el trámite, a rendir la entrevista de ratificación de datos, así como para aportar cualquier otra prueba que acredite su convivencia la cual deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Notas Importantes

La cédula de residencia puede ser renovada hasta **tres meses ANTES** de su vencimiento.

Por **cada mes de atraso en la renovación** de su documento de residencia, deberá cancelar adicionalmente el equivalente en colones a tres dólares (US\$3) por mes.

Si su cédula tiene más de tres meses de vencida, a la hora de renovar, deberá presentar, junto a los requisitos indicados, **una carta de justificación donde indique el motivo por el cual no ha renovado su DIMEX**. Esta carta debe traer la firma autenticada por un abogado.

Si su cédula fue robada o extraviada, deberá presentar una **declaración jurada protocolizada** realizada por un abogado/a.

Los y las cónyuges de costarricenses, **solamente** podrán renovar de su residencia temporal, en las oficinas de la Dirección General de Migración.

Acuda solo al **personal debidamente identificado** para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.

Si usted ha estado **fuera del país por más de un año**, al momento de renovar, deberá presentar el documento de Antecedentes Penales del país donde estuvo. Esto porque deberá realizar el **trámite de solicitud de autorización de renovación** de su Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros o DIMEX, y será indispensable la presentación de este documento. (Artículo 216, Reglamento de Extranjería).

